ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0324-2PO2-20

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma las fracciones I, III y V del artículo 4 de la Ley de Asistencia Social.
2. Tema de la Iniciativa.	Desarrollo Social.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Julieta Kristal Vences Valencia.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	Morena.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Comisión Permanente.	8 de julio de 2020.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	8 julio de 2020.
7. Turno a Comisión.	Desarrollo Social.

II.- SINOPSIS

Establecer el derecho a la asistencia social para los individuos y familias que sufren persecución que atenta contra su integridad y para adultos mayores en situación de calle.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXXI, del artículo 73, en relación con el artículo 4°, párrafo cuarto, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.
- De acuerdo con las reglas de técnica legislativa, así como con la integración actual de los preceptos que se buscan reformar, verificar el uso suficiente de puntos suspensivos para aquéllos apartados (párrafos, apartados, fracciones, incisos, subincisos, etc.) que componen los preceptos y cuyo texto se desea mantener.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; Problemática desde la perspectiva de género, en su caso; Argumentos que la sustenten; Fundamento legal; Denominación del proyecto de ley o decreto; Ordenamientos a modificar; Texto normativo propuesto; Artículos transitorios; Lugar; Fecha, Nombre y rúbrica del iniciador y publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	**TEXTO QUE SE PROPONE**
LEY DE ASISTENCIA SOCIAL. **Artículo 4.-** Tienen derecho a la asistencia social los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar. **...** **I.** … a) a k) … l) Ser víctimas de conflictos armados y de persecución étnica o religiosa, y m) … … II. …	**Iniciativa con Proyecto de Decreto** ARTICULO ÚNICO. – Se reforma las fracciones I y III del artículo 4 de la Ley de Asistencia Social. Artículo 4.- Tienen derecho a la asistencia social los individuos y familias que**,** por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar. Con base en lo anterior, son sujetos de la asistencia social, preferentemente: I. Todas las niñas, niños y adolescentes, en especial aquellos que se encuentren en situación de riesgo o afectados por: a) al k) … l) Ser víctimas de conflictos armados y de persecución **que atente contra su integridad,** y m) … … II. …

III. … IV. … V. **...** a) **...** b) Con discapacidad, *o* c) Que ejerzan la patria potestad; **No tiene correlativo** VI. a XII. …	III. … IV. … V. Personas adultas mayores: a) En desamparo, marginación o sujetos a maltrato; b) Con discapacidad, c) Que ejerzan la patria potestad, o d) **Vivir en la calle** VI. … VI. … VII. … VIII. … IX. … X. … XI. … XII. …
	Transitorio. **Único.** - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

GG